

Administrativo núm. 1950/88, interpuesto por Hornos Ibéricas Alba, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de enero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1950/88, promovido por Hornos Ibéricas Alba, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que procede estimar el recurso presentado por el Procurador de los Tribunales en nombre de la Empresa «Hornos Ibéricas Alba, S.A.», contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo, de fecha 14 de septiembre de 1988, imponiendo una multa a la referida empresa de 25.000 pts.; al confirmar la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo, que quedan anulados por no resultar ajustadas a Derecho; sin que se aprecien motivos especiales para efectuar un particular pronunciamiento en materia de costas.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 14.10.91). El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1951/88, interpuesto por Transportes Alsina Graells Sur, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de febrero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1951/88, promovido por Transportes Alsina Graells Sur, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

1) Que esta Sala es competente para conocer del presente Recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del art. 57 de la Ley de Demarcación y Planta, de 1 de julio de 1985 y 28 de diciembre de 1988, respectivamente.

2) Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales en representación de «Transportes Alsina Graells, S.A.», contra resolución del Consejero de Fomento de la Junta de Andalucía de fecha 29 de junio de 1988, y se anula la multa de 464.000 pts. derivada de Acta incoada por la Inspección de Trabajo de Málaga, por no ser conforme a Derecho.

3) No se aprecian méritos suficientes para efectuar un especial pronunciamiento en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 14.10.91). El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1164/89, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de marzo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1164/89, promovido por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO :

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por «Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A. (URCANSA)», representado por el Procurador Sr. Gutiérrez de Rueda, contra la resolución de 9 de noviembre de 1988 del Delegado Provincial de Cádiz, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía que estimamos ajustado a Derecho y que impone a la recurrente la sanción de 25.000 pts. de multa en expediente RS-AISH-1281/88. Sin costas.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 14.10.91). El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2100/89, interpuesto por Yogures Andaluzes, SA.*

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2100/89, promovido por Yogures Andaluzes, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO :

Estimamos la demanda interpuesta por Yogures Andaluzes, S.A. en relación con la resolución dictada el 27 de abril de 1989 por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería entonces llamada de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada 256/89, que se había formulado contra resolución del Delegado Provincial de Trabajo de Cádiz de 1 de diciembre de 1988, en expte. AIT-4737/87, por la que se imponía sanción de 100.000 pts., lo cual anulamos por su disconformidad a derecho, por lo que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costas.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 14.10.91). El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 182/90, interpuesto por Ayuntamiento de Torrox.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 182/90, promovido por Ayuntamiento de Torrox, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO :

Que estimando parcialmente el presente recurso, anulamos la resolución recurrida, por no ser ajustada a Derecho, y en su lugar imponemos al recurrente, Excmo. Ayuntamiento de Torrox, la sanción de cincuenta mil una pesetas, por falta grave, derivada de los hechos contenidos en el Acta de infracción núm. 475/88 de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga, sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 14.10.91). El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/1991, de 12 de marzo, Capítulo V: Programa de Integración Laboral de los Minusválidos.

Núm. Expediente: I.L.P.T.-08/91-SE  
Solicitante: Francisco Martín Mesa «Sin Fronteras», S.L.  
Subvención: 2.982.000

Núm. Expediente: I.L.P.T.-09/91-SE  
Solicitante: Centro Especial de Empleo «Paz y Bien»  
Subvención: 7.827.750

Núm. Expediente: I.L.P.T.-11/91-SE  
Solicitante: Lavandería Industrial de Sevilla, S.L.»  
Subvención: 3.416.870

Núm. Expediente: I.L.P.T.-10/91-SE  
Solicitante: CEDEPA, S.L.»  
Subvención: 6.150.354

Núm. Expediente: I.L.P.T.-12/91-SE  
Solicitante: Tele-Taxi Sevilla; S.C.Ltda.  
Subvención: 1.863.750

Sevilla, 6 de noviembre de 1991.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

En base al citado Programa, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: 44/91  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Estepona  
Importe: 11.753.792

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. decimonoveno, apartado cuatro, de la Ley 6/90, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Málaga, 7 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Ruiz Borranquero.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se rectifica la de 26 de septiembre de 1991, por la que se resuelve el I Concurso de Publicaciones para la Educación de Adultos.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución citada (BOJA núm. 94 de 25.10.91) procede su rectificación en los términos siguientes:

Página 9.803, incluir un apartado quinto que diga:

«Quinto: Contra la presente Resolución podrá interponerse ante la Consejería de Educación y Ciencia, según establece el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Recurso de Alzada en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución».

Página 9.083, ANEXO I, B, añadir:

«2. «Recuerdo Que...».

Autores: Miguel Cadro Arias, Encarnación Malo Alcalá, Rafael Vasco Pulido, Encarnación Mario Castro Zafra, Juan de la Torre Carrasco, Mercedes Chillón Foronda, Rosario Zafra Fuentes y Rafael de la Torre Carrasco.

Con la colaboración de: Centros de Peal del Becerro y La Iruela y Patronato Municipal de Bienestar Social de Peal del Becerro y personas de la localidad. Dibujos paginales centrales: Rosario Zamara.»

Página. 9.803, ANEXO I, D, añadir:

«3. Nuestra Libro. (Tomo II).

Autores: Alumnos de Centros para la Educación de Adultos de: Estella del Marqués, Cuartillos, La Barca, Torno, Gabalbín, San José del Valle, Torrecera, Nueva Jarilla y Guadalcaçin.

Profesores: Carmen Pilar Gil Parra, Josefa Blanco Muñoz, María Luisa Muñoz Nieves, Juan M. Muñoz Nieves, María Dolores Macías Corchado, Mercedes Martín González, José Antonio Jurada Carana, Antonia Jesús Pérez García, María Angeles Nieves Paván, Mercedes Roldán Cordero, Carmen Merchán Palacios y Rafael del Río Grimaldía.

Sevilla, 4 de noviembre de 1991.— El Director General, Casto Sánchez Mellado.

*CORRECCION de errata de la Resolución de 17 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y de la Dirección General de Bienes Culturales, sobre funcionamiento de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes para el Curso Académico 1991-92. (BOJA núm. 99, de 12.11.91).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9.349, columna de la derecha, donde dice: «Sevilla 17 de octubre de 1991.— El Director General, José Guirao Cabrera», debe decir: «Sevilla 17 de octubre de 1991.— El Director, José Rodríguez Galán. El Director General, José Guirao Cabrera».

Sevilla, 14 de noviembre de 1991

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se atribuyen y delegan competencias en el Subdirector General de Gestión en materia de ingresos en Centros Residenciales de Minusválidos Psíquicos y paro la Tercera Edad, adscritos al Organismo. (BOJA núm. 94, de 25.10.91).*

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de 25 de octubre de 1991) se transcribe la oportuna rectificación.

En el título donde dice «odscrito al Organismo» debe decir «concertados y adscritos al Organismo».

Sevilla, 12 de noviembre de 1991

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicas, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizadas exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación.*

Vista la propuesta formulada de conformidad con la Orden de 20 de septiembre 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre 1990), que establece el procedimiento general para concesiones de subvenciones que a continuación se expresan:

«Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Ciencias del Distrito Universitario de Málaga». 400.000 Ptas.

Málaga, 5 de noviembre de 1991.— El Delegado, Fernando Arcas Cubero.